

COMUNICACIÓN PREVIA DE REALIZACIÓN DE MUDANZA

Datos del solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I./C.I.F		
DOMICILIO			NUMERO	PISO	PUERTA
DISTRITO	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO			
POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO			
PERSONA O ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA			D.N.I./C.I.F		

Datos relativos a la vía afectada

DATOS DE LA VÍA	FECHA DE LA MUDANZA	HORARIO	TELÉFONO DE CONTACTO
PERSONA O ENTIDAD ENCARGADA DE LA MUDANZA			D.N.I./C.I.F

Documentación a aportar con carácter obligatorio

PLANO DE LA ZONA A ACOTAR (Concretar zona a utilizar)

Declaración del Solicitante

<p>D/D^a _____ declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos expresados en la presente comunicación, y que se ajustará a la normativa de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, sean emitidas por los Agentes de la Autoridad.</p> <p>Sevilla a ____ de _____ de _____</p>	<p>EL SOLICITANTE</p> <p>Firma: _____</p>
--	---

La mudanza se someterá a lo dispuesto en los artículos 111 a 113 de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla (BOP nº 206 de fecha 5 de septiembre de 2014), transcritos al reverso de la presente comunicación, recordándose que la garantía de la reserva de espacio corresponderá al solicitante de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ordenanza. La señalización que se instale será meramente informativa, careciendo de efectos coercitivos. La señalización indicará la fecha y hora en que se va a realizar la mudanza y no podrá contener ningún signo o indicación del que se pueda inferir mensajes de carácter coactivo.

La realización de la presente mudanza **NO IMPLICARÁ EN NINGÚN CASO EL CORTE TOTAL O PARCIAL DE LA CALLE**, indicándose que para el mismo será preciso obtener autorización expresa, previa solicitud, no siendo necesario, en este caso, la presentación de comunicación previa.

Una vez recibida esta comunicación en el Registro Auxiliar abajo señalado, se **AUTORIZA** la realización de la mudanza. Esta autorización se otorga a título de precario, sin derecho a indemnización, y sin perjuicio de cualquier otra autorización que sea necesaria, con la advertencia expresa de que habrá de cumplirse la normativa de tráfico y las ordenanzas municipales de aplicación. Esta comunicación, debidamente sellada, deberá ser mostrada a los Agentes de autoridad siempre que sea requerida prevaleciendo las instrucciones de estos en todo momento.

La presentación de la comunicación previa no prejuzga el efectivo acomodo de la actividad a la normativa, ni limita el ejercicio de las potestades de comprobación, inspección, y sanción que al Ayuntamiento le atribuye la normativa aplicable.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Delegación de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, C/ Clemente Hidalgo, nº 2-4, 41005 Sevilla.

**REGISTRO AUXILIAR DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
 DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (BOP 217 – 17/09/2012)**
 C/ Clemente Hidalgo 2-4
 41005 - SEVILLA

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla (BOP nº 206 de fecha 5 de septiembre de 2014)

Artículo 111.- Autorizaciones.

Las operaciones de mudanzas en la vía pública fuera de las zonas señalizadas para reserva de carga y descarga requerirán autorización municipal previa. La autorización determinará las condicionantes, que en su caso, hayan de cumplirse.

Artículo 112.- Condiciones para la realización de la mudanza.

Las operaciones de mudanzas se efectuarán con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1º - Se colocarán por la empresa que pretenda realizar la mudanza señales portátiles de estacionamiento prohibido con tres días hábiles de antelación, como mínimo, con objeto de reservar espacio suficiente para el correcto aparcamiento de los vehículos que intervengan en la misma. En las señales mencionadas se colocará un aviso en el que se especificará el día de la ejecución del servicio, la hora de su comienzo y la razón social de la empresa. La garantía de la reserva de espacio corresponderá a la empresa.

2º - En todos los casos se cuidará especialmente de mantener la circulación de los peatones con la debida seguridad, señalizando y protegiendo, adecuadamente, su paso. En ningún caso, se les obligará a desviarse por la calzada sin la debida protección.

3º - La realización de la mudanza se compatibilizará con el mantenimiento del tránsito de vehículos.

4º - Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a las personas a las cosas, acotando el perímetro en el que pudiera existir algún peligro para el viandante, canalizando en este caso el tránsito de peatones. Las delimitaciones, podrán realizarse con vallas o cintas indicadoras a una altura de un metro sobre el suelo.

5º - En tanto duren las operaciones de mudanza, la autorización especial deberá colocarse en lugar visible en el parabrisas del vehículo.

6. No deberá coincidir la zona solicitada para estacionar el vehículo de mudanza, con paradas del servicio transporte publico, reservas de vado, en carril bus, o en puntos que por sus características específicas impliquen ocultación de señales de tráfico.

7. La realización de la mudanza hará compatible, en cualquier caso, la posibilidad de paso de vehículos de emergencia y servicio a la propiedad.

Artículo 113.- Paralización del servicio.

La realización de mudanzas sin las autorizaciones a que se refiere la presente ordenanza comportará la paralización del servicio que no podrá realizarse hasta tanto se obtenga.